

Señor Juez

A su despacho el proceso Verbal (Imposición de Servidumbre) Rad. 2023-00081, en el cual se devolvió el Despacho Comisorio No. 0005 de mayo 31/22 diligenciado. - Sírvase proveer. -

Barranquilla, Marzo 14 de 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE CIRCUITO, Barranquilla Marzo Catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y verificado el anterior informe judicial, se observa que la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, allega el Despacho Comisorio No. 0012 de fecha Junio 21 de 2023 expedido dentro del proceso verbal (Imposición de Servidumbre) instaurado por EMPRESA DE ALCANTARILLADO ACUEDUCTO Y ASEO DE BARRANQUILLA E.S.P. S.A.- contra ARMANDO FEDERICO NOBMAN ALVAREZ Y OTROS, por medio del cual se llevó a cabo la Inspección Judicial ordenada, debidamente diligenciado.

Por lo anterior, el despacho procede a su incorporación al expediente, Por lo expuesto en Juzgado

RESUELVE:

1.- Ordenar la incorporación del Despacho Comisorio No. 0012 de Junio 21 de 2023, debidamente diligenciado al expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Rad. 2023-00081 Verbal
Olr.